



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a veintiocho de Enero de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas y veinte minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 20 de Enero de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Diputación de Ciudad Real, Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, comunica que el próximo miércoles 29 de enero, a las 17:30 horas, tienen previsto celebrar en la Residencia Universitaria Santo Tomás de Villanueva de Ciudad Real, la primera reunión del Observatorio de la Juventud.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades, comunica la publicación en el DOCM el 29 de diciembre pasado, de la convocatoria del Programa "Abriendo Caminos Primaria" de atención a alumnado de 2º, 4º y 6º curso de Educación Primaria para la mejora del éxito escolar, indicando los colegios seleccionados.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, remiten encargo de tratamiento de datos de los ficheros de datos "Formación para el Empleo" y

"Registro de Formadores para impartir certificados de profesionalidad", firmadas por la Directora General de Formación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla-La Mancha (FECAM), expone que tienen previsto organizar en Campo de Criptana, en el presente año, el Campeonato Regional de Natación de Verano, para los días 27 y 28 de junio y solicitan las instalaciones de la Piscina Municipal de Verano para poder llevarlo a cabo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a FECAM y Concejal Delegado de Deportes, a los efectos oportunos.

5.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, comunica en relación con nuestra solicitud definitiva en el Registro Autonómico de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial de la instalación solar fotovoltaica, de 20 kW, ubicada en la piscina municipal, y para continuar con la tramitación, la documentación que debemos aportar.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Ingeniero Técnico Municipal, a los efectos oportunos.

6.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, remite Resolución de concesión del Taller de Empleo "Técnico Comercial con capacidad para realizar demostraciones de equipos mecánicos y electrónicos" a este Ayuntamiento, por un importe global máximo de 104.792,72 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 22, de fecha 25 de enero de 2014, Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte y otras medidas económicas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 15 de fecha 22 de enero de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, delegando en la Primer Teniente de Alcalde, D.ª Pilar Fernández Manzanares la firma de la Alcaldía, en lo que respecta al acto de formalización del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 17, de fecha 24 de enero de 2014, las siguientes:

1. Anuncio de este Ayuntamiento, de delegaciones de matrimonios civiles en dos Concejales; el día 10 de mayo de 2014 en el Concejal D. Jesús Perucho Olivares, y el día 15 de febrero de 2014 en el Concejal D. José Muñoz Violero.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Subvención, declarando desierta la convocatoria de concesión de ayudas sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en sus gastos de vivienda habitual (2ª convocatoria).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- **Solicitud de vecinos para la creación de un Parque Canino.-** D.ª, actuando en nombre propio y en representación de otros vecinos firmantes del escrito,



expone que debido al elevado número de vecinos propietarios de perros en este municipio, y después de haber efectuado consultas entre ellos, se ha llegado a la conclusión de la necesidad de un espacio común para todos ellos; y solicitan la creación de un parque canino en la localidad de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar a los solicitantes que se está estudiando realizar el citado parque en el Parque de la Naturaleza de la localidad, al ser el espacio más adecuado para ello.

2.- Instancia de una vecina en materia de medio ambiente.- En relación a la instancia presentada por D.^a, solicitando la retirada de los árboles que rodean la finca urbana de su propiedad situada en la calle Socuéllamos, nº 1 de esta localidad, se requirió por este órgano, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2014, Informe del Ingeniero Técnico Municipal, como trámite previo a la resolución que proceda.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal, en el que hace constar que la masa arbórea está dañando parte del tejado de nueva construcción, así como que en relación con la opción de ser transplantados, esto no es posible ya que por su edad y enraizamiento estos árboles quedarían sin vida, procediendo la autorización para la poda de la masa aérea, con el fin de no dañar el tejado antes mencionado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, se proceda a la poda en el sentido del Informe de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la interesada y Servicio Municipal de Obras (Jardinería), a los efectos oportunos.

3.- Solicitud cesión de local para charla informativa.- D.^a, vecina de esta localidad, expone que dada la creciente demanda de titulaciones oficiales de lengua extranjera (inglés), y por el desconocimiento de muchos estudiantes al respecto, se va a llevar a cabo una charla informativa por los examinadores y máximos responsables de Cambridge, y solicita les sea concedida las instalaciones de la Casa de Cultura, para el jueves día 13 de marzo del presente, a partir de las 20:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, y Concejal Delegado de Cultura.

4.- Solicitud cesión de local para charla informativa.- D., actuando en representación de Proyecto Salvavidas, expone que el Proyecto Salvavidas, que es una iniciativa social que pretende concienciar a las asociaciones de todo tipo, en especial a las de carácter deportivo, de la necesidad de aprender técnicas de reanimación y primeros auxilios, desea dar a conocer sus actividades a todas aquellas asociaciones y clubes deportivos de Campo de Criptana; y solicita para el próximo sábado día 1 de febrero, a las 13:00 horas, la cesión del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones para llevar a cabo una Charla Informativa.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, y Concejal Delegada de Asociaciones.

5.- Solicitud autorización carrera solidaria por los alrededores del CEIP DOMINGO MIRAS.- D.^a, en representación del CEIP DOMINGO MIRAS, expone que el próximo día 30 de enero, para conmemorar el día mundial de la paz, tienen previsto realizar desde el centro una carrera solidaria por los alrededores del colegio; y solicitan autorización para que el tráfico esté cortado de 13:00 a 13:45 horas en las calles Sara Montiel hasta esquina Lope de Vega, Lope de Vega hasta esquina Eruelas y esta calle hasta el centro (solamente la vuelta a la manzana).

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Jefatura de la Policía Local y Concejalías de Policía y Educación, a los efectos oportunos.

6.- Solicitud autorización para ocupar parcela de este Ayuntamiento.- D.

....., en representación de URBACON CRIPTANA, S.A., expone que van a comenzar inminentemente la construcción del Centro de Discapacitados Físicos en Campo de Criptana y Comarca, de COCEMFE-ASMICRIP y solicita autorización para ocupar durante la ejecución de las obras, parte de la parcela anexa, propiedad de este Ayuntamiento, para ubicar la caseta de obras y acopios de materiales (aprox. 300 m²).

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, condicionando el presente acuerdo al depósito previo de una fianza en garantía de la reposición de la parcela a su estado originario, fianza que deberá fijarse por los Servicios Técnicos Municipales, dando traslado del presente acuerdo al Ingeniero Técnico Municipal, e interesado, a los efectos oportunos.

7.- Solicitud de local para ensayo de grupo de teatro.- D., en representación de Grupo de Teatro "Solidaridad", expone que están trabajando en el proyecto teatral "Tres papás para Totó", cuya recaudación irá destinada a la Asociación "Zaragüelles", ensayan martes y jueves de 21:00 a 22:30 horas, para adaptarlo a las personas que trabajan a jornada partida y solicitan el salón de actos de la Casa de las Asociaciones para dichos ensayos.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicarle que no es posible acceder a su petición, por estar destinada la Casa de las Asociaciones a otros usos.

8.- Solicitud autorización para instalar toldo en terraza de verano.- D^a., expone que en la terraza "Verano Pablo", hay palomas que ensucian las mesas, la comida, incluso a los clientes y solicita autorización para poder instalar unos toldos para mejor funcionamiento y limpieza de su terraza, de 3 m. de largo, dejando la mitad de la acera sin ningún tipo de obstáculos.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir Informe a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, como trámite previo a la resolución que legalmente proceda.

9.- Solicitud de autorización para grabación en la Sierra de los Molinos.- D^a., Técnico del Gabinete de Comunicación de la Universidad de Castilla-La Mancha, solicita vía correo electrónico, autorización para grabar en el cerro de los Molinos de Campo de Criptana, para incluir la secuencia en un vídeo institucional de la Universidad de Castilla-La Mancha que están realizando.

La Junta de Gobierno local acuerda acceder a lo solicitado, así como dar traslado al Auxiliar de Información Turística, a los efectos oportunos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Devolución de Garantía Definitiva obras "Remodelación de la Casa de Cultura en Campo de Criptana (Ciudad Real)".- D., en representación de la mercantil Grupo OLIGARRY, S.A., solicita la devolución de la garantía definitiva que presentó en su día como adjudicatario de las obras correspondientes a "Remodelación de la Casa de Cultura en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y con el Informe favorable de la Arquitecta, Directora de las referidas obras, D^a. Aurora Pintado Carretero, en el sentido de que se ha comprobado que la edificación e instalaciones referidas están ejecutadas correctamente y su funcionamiento es satisfactorio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a la devolución solicitada, debiendo aportar la mercantil la carta de pago original; dando traslado del presente acuerdo a la mercantil de referencia, Tesorería Municipal e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- Reformulación de nuestra solicitud de subvención Plan Complementario de Obras Municipales a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Vista la Resolución de la Convocatoria del Plan Complementario de Obras Municipales para 2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, por la que se acuerda otorgar al Municipio de Campo de Criptana una subvención por importe de 59.367,00 €uros, con



destino a financiar el proyecto denominado "Remodelación del Parque Municipal", cuyo presupuesto total de ejecución asciende a la cantidad de 216.983,98 Euros.

Considerando que, de acuerdo con la Base Cuarta de la Convocatoria del referido Plan Complementario (BOP nº 198, de 24 de octubre de 2013), así como de acuerdo con el art. 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades locales cuyos proyectos accedan a la subvención, podrán reformular su solicitud si el importe concedido fuese inferior al que figura en la solicitud presentada inicialmente.

Considerando, en otro orden de cosas, lo establecido en los artículos 121.1 y 126.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Reformular la solicitud de este Municipio de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria de Subvenciones al Plan Complementario de Obras Municipales, de carácter competitivo, anualidad 2013, al ser el importe concedido inferior al que figura en nuestra solicitud presentada inicialmente.

Segundo.- En consecuencia, modificar la Memoria aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 582/2013 de 15 de noviembre, y aprobar una nueva "Memoria Valorada para la Remodelación del Parque Municipal en Campo de Criptana (Ciudad Real)", redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D., por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto total de ejecución de 159.376,94 Euros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, interesando sea tenida por presentada en tiempo y forma nuestra solicitud de reformulación de la petición inicial.

Cuarto.- Finalmente, comunicar la aprobación de la nueva Memoria a la Comisión Informativa de Obras y Servicios Técnicos Municipales, interesando de estos últimos se proceda a efectuar el replanteo de la Memoria aprobada, dando traslado del mismo al Negociado de Contratación a efectos de incoar el expediente de contratación de la ejecución de las obras proyectadas.

3.- Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria del XXII Certamen Nacional de Fotografía de Semana Santa.- Se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local la propuesta de Bases que han de regir el Certamen Nacional de Fotografía de Semana Santa, así como la convocatoria del mismo, por un importe total de 900,00 Euros, en los siguientes términos:

Considerando el artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, relativas a la cultura.

Y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 34ª y 35ª de las de Ejecución del Presupuesto, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Aprobar las Bases y Convocar el XXII Certamen Nacional de Fotografía de Semana Santa, en los términos de la propuesta de la Concejalía de Cultura.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio corriente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía Delegada de Cultura, Casa de Cultura y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

4.- Propuesta del Concejal Delegado de Cultura para aprobación del precio de venta de entradas de la obra de Teatro "Con la Mano en el Corazón".-

Visto lo dispuesto en la Ordenanza número 408 reguladora del Precio Pública por la Venta de Entradas a Espectáculos y Actividades Lúdico-Festivas del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vista la propuesta del Concejal de Delegado de Cultura para la aprobación del precio público de la venta de entradas para la obra de teatro "Con la Mano en el Corazón" por importe de 3€ cuya venta se efectuará en el Museo del Pósito.

Visto el estudio de costes elaborado por la Intervención.

Atendiendo a la existencia de razones culturales y de interés público para la fijación de precios por debajo del coste del servicio prestado, y en cumplimiento de la competencia delegada a delegada por el Pleno en esta Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y conforme al artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar el precio público para la venta de entradas para la obra de teatro "Con la Mano en el Corazón" por importe de 3€ la entrada, cuya venta se efectuará en el Museo del Pósito, y únase como anexo a la Ordenanza 408 reguladora del Precio Pública por la Venta de Entradas a Espectáculos y Actividades Lúdico-Festivas del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería y al Concejal Delegado de Cultura.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

5.- Actualización precios de artículos a la venta en el Pósito Real.- Se da cuenta de propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Cultura, de actualización de precios de artículos a la venta en el Pósito Real (conforme al artículo 5 de la Ordenanza Número 23 Reguladora del Precio Público) y que se acompaña al presente acuerdo como documento **Anexo**.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Aprobar los precios de los artículos a que se hace referencia en los importes que se indican en documento Anexo.

2º) Publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un plazo no inferior a 15 días, y de forma permanente en el Museo (Pósito Real) hasta que sea modificado.

3º) Notifíquese al Concejal Delegado de Cultura, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

6.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por Da., Concejal Delegada de Discapacitados de este Ayuntamiento, para la instalación de un grabador digital 7200-4 canales, para cubrir la puerta principal de entrada al Centro Ocupacional, a instalar por la mercantil Molfer Seguridad, S.L., por un importe de 630,52 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 630,52 Euros, IVA incluido, con destino a la instalación de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Discapacitados e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por



D^a., Concejal Delegada de Discapacitados de este Ayuntamiento, para las obras de reparar cubierta y repasar caballete cambiando tejas rotas en la Casa de las Asociaciones, por la mercantil SANJOCRIP, S.L., por un importe de 1.016,40 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 1.016,40 Euros, IVA incluido, con destino a las obras de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Discapacitados e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

8.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Tráfico de este Ayuntamiento, para la adquisición de señales de tráfico en loneta, a suministrar por la mercantil 3-D, por un importe de 181,50 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 181,50 Euros, IVA incluido, con destino al suministro de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Tráfico e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

9.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Protección Civil de este Ayuntamiento, para la adquisición de artículos de farmacia, a suministrar por Farmacia Yolanda Arango, por un importe de 364,47 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 364,47 Euros, IVA incluido, con destino al suministro de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Protección Civil e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1. Licencias Urbanísticas.-

1.- Aprobación Memoria Descriptivo-Justificativa para construcción de 18 sepulturas en Cementerio Municipal Campo de Criptana (Ciudad Real).- Se da cuenta de la Memoria Descriptivo-Justificativa para construcción de 18 sepulturas en Cementerio Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, por un presupuesto total de 18.064,68 Euros, IVA incluido.

Considerando lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la Memoria redactada por el Ingeniero Técnico Municipal con un presupuesto total de ejecución de 18.064,68 €, IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a 18.064,68 Euros, IVA incluido, dando traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

Tercero.- Finalmente, dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Obras y Servicios Técnicos Municipales, interesando de estos últimos se proceda a efectuar el replanteo de la Memoria aprobada.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Informe de AQUONA S.A.U. de campaña limpieza de fuentes.- AQUONA S.A.U., remite Informe sobre campaña de limpieza de aljibes de fuentes (N/ref.: CCR/100/13), a instancia de este Ayuntamiento, donde han procedido a la Limpieza y Desinfección de los Aljibes de la Fuente del Caño y del Manantial de la Poza, aportando los certificados correspondientes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Solicitud de autorización de prácticas por alumno.- Se da cuenta de escrito presentado por un Profesor de la E.F.A. "Molino de Viento", en solicitud de realización de prácticas del alumno del Centro D., en las dependencias de la

Casa de Cultura, en el periodo del 10 al 28 de Febrero del año en curso.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura y Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

3.- Celebración de prueba deportiva y propuesta de Reglamento regulador.- Por la Concejalía Delegada de Deportes, se traslada a este órgano la propuesta de celebración del XI Duatlón Cross "Villa de los Molinos", que tendrá lugar el próximo día 16 de febrero del año en curso, en la Sierra de los Molinos, con relación de instalaciones a utilizar para la recogida de dorsales, publicación de clasificaciones, zona de boxes y entrega de premios. Se da cuenta igualmente de propuesta de Reglamento para las referidas pruebas Deportivas.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar la utilización de los espacios necesitados y relacionados en el escrito para la celebración de la prueba, así como aprobar el Reglamento de referencia; dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, Jefatura de la Policía Local y Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a los efectos oportunos.

4.- Informe de señalización vial de la Policía Local.- Se da cuenta de escrito presentado por la Jefatura de la Policía Local, respecto a la valoración de donde pintar un paso de peatones en el cruce de calles San Luis con la calle Alcázar, en el que se indica que se cree conveniente que el mejor sitio para pintar el o los pasos de peatones sin que sea peligroso para los mismos así como para los conductores, es justo en el final de la calle La Luna con la calle Alcázar continuándolo en la calle Alcázar, así como en la calle San Luis conforme subes por la misma justo antes de llegar al cruce de la calle Alcázar, según un pequeño croquis informativo que adjunta.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta remitida por la Policía Local.

5.- Certificado de Tratamiento de Desinsectación y Desratización.- Se da cuenta de Certificado de Tratamiento de desinsectación y desratización, remitido por Athisa Medio Ambiente, realizado el día 13/12/2013 en la Escuela Infantil Los Quijotes. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Reclamación de Responsabilidad Patrimonial.- Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada de reclamación de Responsabilidad Patrimonial por **D.**, exponiendo que el pasado día 29 de diciembre, circulando con su vehículo Peugeot-308 matrícula 2155-GHK por la calle Fuente del Caño en dirección a calle Soledad (esquina de la iglesia), se encontró con una valla fuera de su ubicación y al pasar junto a ella se cayó dañando su vehículo en la parte trasera del lado izquierdo, dando cuenta de los hechos a la Policía Local de esta localidad; y solicitando se haga cargo el seguro del Ayuntamiento de la reparación de los daños ocasionados en su vehículo antes referido, a cuyo efecto acompaña presupuesto de reparación de Talleres Valbuena, S.L.U., que cifra el importe de la reparación en la cantidad de 200,00 Euros, más el I.V.A. correspondiente, así como informe de la Policía Local, acompañado de dos fotografías del vehículo en las cuales se observa la pintura amarilla y roja de la valla.

Vista la instancia aportada en su día, y resultando que la reclamación se interpuso dentro del plazo de un año establecido en el art. 142.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJ-PAC.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 106.2 de la CE, 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los particulares tiene derecho a ser indemnizados de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento, normal o anormal, de los servicios públicos, y que no



tengan el deber jurídico de soportar.

Considerando que de acuerdo con reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, cabe enunciar como elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: a) una lesión patrimonial, equivalente a daño o perjuicio, en la doble modalidad de daño emergente o lucro cesante, lesión que ha de ser real, concreta y susceptible de evaluación económica; b) lesión que ha de ser ilegítima o antijurídica, es decir que el particular no tenga el deber de soportarla; c) debe existir un nexo causal adecuado, inmediato, exclusivo y directo entre la acción u omisión administrativa y el resultado lesivo; y, d) ausencia de fuerza mayor.

Considerando que, en relación con la apreciación de la existencia del nexo causal, es doctrina jurisprudencial que a la hora de valorar la misma, ha de entrarse a considerar si la conducta del actor cooperó a la producción del daño, con suficiente relevancia para romper el nexo causal que obliga a la administración a responder de los daños que sean consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, debiéndose valorar por tanto, la conducta del actor como factor de moderación en su caso en el reconocimiento de las indemnizaciones solicitadas (SSTS de fechas 29 de mayo de 1991, 27 de noviembre de 1993, 19 de noviembre de 1994, 25 de febrero de 1995, 2 de marzo de 1996, 25 de enero de 1997, 28 de febrero de 1998, 13 de marzo de 1999, 26 de febrero de 2000 y 3 de mayo de 2001).

Considerando que, de acuerdo con el artículo 141.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC, la indemnización se calculará con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la legislación de expropiación forzosa, legislación fiscal y demás normas aplicables, ponderándose, en su caso, **las valoraciones predominantes en el mercado.**

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local, a la vista del Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

Primero.- Quedando clara la existencia de una lesión patrimonial ilegítima y antijurídica, el nexo causal entre la falta de acción de la administración y el resultado lesivo, así como la fuerza mayor, reconocer la responsabilidad patrimonial de la administración en el caso que nos ocupa.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer a favor de **D.**, el derecho a una indemnización de 242,00 Euros, IVA incluido, una vez que se acredite por su parte el pago de dicha cantidad mediante la aportación de la correspondiente factura del Taller que haya efectuado la reparación, quedando pendiente el reconocimiento de la obligación hasta tanto en cuanto presente la referida factura.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, así como dar traslado al Departamento de Intervención de Fondos para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

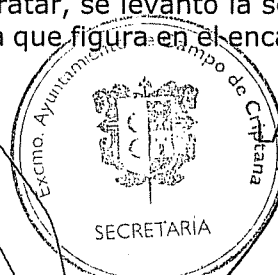
No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y nueve minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

